



Resolución Directoral

N° 002 -2019/GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP.430020171

Distrito Veintiseis de Octubre, 14 de Enero del 2019

Vistos

El Informe N° 04-2019/HAPCII-2 SRP-430020176, de fecha 14 de enero del 2019, por el cual la oficina de Administración, alcanza la propuesta de aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Procedente de la Unidad de Logística, con el Informe N° 260-A-2018/HAPCS II-24300201763, de fecha 14 de Enero del 2019; por motivos que expone:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 731-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; de fecha 31 de Diciembre del 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de egresos correspondiente al año fiscal 2019 formando parte integrante de la **Unidad Ejecutora: 406 HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2**, con un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) aprobado por S/ 25'862,185.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100), desagregado en las Genéricas de Gasto: **1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios** hasta por la Suma de S/ 25' 098, 965.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); distribuidas en la Fuente de **Financiamiento 2.1 Personal y Obligaciones Sociales** hasta por la suma de S/ 15'740,072 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y DOS SOLES) y la Fuente de **Financiamiento 2.3 Bienes y Servicios** hasta por la suma de S/ 9'358,893.00 (NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100); asimismo la Genérica de Gasto: **Recursos Directamente Recaudados** hasta por el monto de S/ 763, 200.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que mediante el Informe N° 260-A-2018/HAPCS II-24300201763, de fecha 14 de Enero del 2019; emitido por la Unidad de Logística de la Entidad mediante el cual alcanza la propuesta de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del estado para el año Fiscal 2019, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y su aprobación a través del resolutivo correspondiente;

Que con Informe N° 04-2019/HAPCII-2 SRP-430020176, de fecha 14 de enero del 2019, se autoriza la emisión del instrumento Legal para su Aprobación;

Que, el **Artículo N° 15 Plan Anual de Contrataciones** en su numeral 15.1 **Formulación del Plan Anual de Contrataciones**: A partir del Primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente Año Fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de Bienes y Servicios y Obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.



Resolución Directoral

N° 002 -2019/GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP.430020171

Distrito Veintiseis de Octubre, 14 de Enero del 2019

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones de ESTADO (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad.

Que, el Artículo N° 15 en concordancia con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30255 aprobado mediante decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Donde establece la Aprobación y Modificación del plan Anual de Contrataciones.

En el numeral 6.1. Del mismo Artículo 6, nos señala que "El Plan Anual de Contrataciones del Estado es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura- PIA.

Asimismo en el numeral 6.2 dice "Que luego de aprobado, El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir p excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE.

Por otro lado, en el numeral 6.3, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus Modificaciones en el SEACEY, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación, del Plan anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Finalmente; en el numeral 6.4 nos estipula que es requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la comparación de precios, que están incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad

Que mediante Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y decreto Supremo N° 0056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, nos establecen las formalidades y Normatividad vigente de la aprobación de este documento legal.

Que en consecuencia se debe expedir el instrumento legal que autorice la Aprobación del Plan anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, del Hospital de la Amistad Perú Corea santa Rosa Il-2; Piura.

Estando a lo informad con los documentos del visto, concordante con la Normatividad Vigente y con la visación de la Dirección de Administración, Unidad de Logística y, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea santa Rosa Il-2, Piura y;





Resolución Directoral

N° 002 -2019/GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP.430020171

Distrito Veintiseis de Octubre, 14 de Enero del 2019

En uso de las atribuciones y facultades conferidas Ordenanza regional N° 254-2012/GPR-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la Razón Social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a "Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de febrero del 2017, modificada mediante Resolución Ejecutiva regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GR de fecha 15 de mayo del 2017.

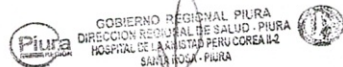
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 por la Suma de S/ 5'851,803.50 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Tres con 50/100), para el ejercicio del Año Fiscal 2019, el mismo que adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística, es la dependencia responsable de planificar los procesos de selección en armonía de las metas institucionales propuestas y respetando el Presupuesto institucional aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el archivo conteniendo el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del estado para el Año fiscal 2019 y la presente Resolución de Conformidad con la norma de contrataciones del estado vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MED. Mg. JOSE FERNANDEZ ANDRADE
DIRECTOR
CMP: 21919

430020171
4300201763
4300201613
4300201763-APS
JEFA/GRUJ/JDA/ELE.

